

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

No.

ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPANIA ROC PARK S.A. -----  
(Cuantía: USD \$ 672.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía ROC PARK S.A., debidamente representada por el señor MARCO PLAZA LAVEZZARI, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía ROC PARK S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor Marco Plaza Lavezzari, a nombre y en representación, como GERENTE, de la compañía ROC PARK S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el treinta de mayo del dos mil uno. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General

antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura. -

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero Suplente de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticuatro de febrero del mismo año, se constituyó la Compañía "ROC PARK S.A."; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, abogado Fernando Tamayo Rigall, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el treinta de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; y, d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Aumentar el capital suscrito de la sociedad; Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Marco Plaza Lavezzari, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía ROC PARK S.A., declara: **UNO)** Que el capital suscrito de la compañía

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

queda aumentado en la suma de seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de UN MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS**) Que el aumento de capital suscrito de seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en treinta y tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno, que se insertará y formará parte de esta escritura pública; **TRES**) Que los suscriptores de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, son de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO**) Que el artículo Quinto de los estatutos sociales de la Compañía, queda reformado en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.

**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor Marco Plaza Lavezzari, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía ROC PARK S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor Pedro Isaías Bucaram, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro mil ochocientas acciones y las ha pagado



íntegramente, esto es, la cantidad de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; la señora América Isafas de Barakat, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro mil ochocientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el señor Fuad Dassum Armendaris, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro mil ochocientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el ingeniero Julio Vinueza Moscoso, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro mil ochocientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el señor Eduardo Estrada Guzmán, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro mil ochocientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el señor Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil cuatrocientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el señor Roberto Massuh Dumani, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil cuatrocientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como Gerente, de la compañía "INMOBILIARIA CIVIL SEIS

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ROC PARK S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 13h00 del día treinta de mayo del dos mil uno, en el local situado en la Oficina No. 1.005 del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía ROC PARK S.A., señores: Pedro Isafas Bucaram, por sus propios derechos, propietario de dos mil cuatrocientas acciones; América Isafas de Barakat, por sus propios derechos, propietaria de dos mil cuatrocientas acciones; Fuad Dassum Armendaris, por sus propios derechos, propietario de dos mil cuatrocientas acciones; Ing. Julio Vinueza Moseoso, por sus propios derechos, propietario de dos mil cuatrocientas acciones; Eduardo Estrada Guzmán, por sus propios derechos, propietario de dos mil cuatrocientas acciones; Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, propietario de un mil doscientas acciones; Roberto Massuh Dumani, por sus propios derechos, propietario de un mil doscientas acciones; y, José Plaza Luque, por los derechos que representa, como Gerente, de las compañías "INMOBILIARIA CIVIL SEIS P.P. S.A.", propietaria de un mil doscientas acciones; y, de "INMOBILIARIA TETHEY S.A.", propietaria de un mil doscientas acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía; y, **SEGUNDO:** Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión el titular de la Compañía, señor José Plaza Luque, y actúa como Secretario el Gerente, señor Marco Plaza Lavezzari, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta: que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente que se aumente su capital social en la suma de seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y tres mil seiscientas nuevas acciones de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la Compañía, y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta y tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de UN MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SEGUNDO:** Que las treinta y tres mil seiscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos setenta y dos dólares de los



33.600.

Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por los actuales accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, a prorrata de las que cada uno de ellos es propietario en la actualidad en el capital social de la compañía, y pagadas en su totalidad, mediante la capitalización de la suma total de seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta Reservas de Capital. En consecuencia, la suscripción y pago del aumento de capital acordado se efectúa de la siguiente manera: El señor Pedro Isaías Bucaram, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil ochocientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; la señora América Isaías de Barakat, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil ochocientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el señor Fuad Dassum Armendaris, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil ochocientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el ingeniero Julio Vinueza Moscoso, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil ochocientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el señor Eduardo Estrada Guzmán, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil ochocientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el señor Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, suscribe dos mil cuatrocientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el señor Roberto Massuh Dumani, por sus propios derechos, suscribe dos mil cuatrocientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como Gerente, de la compañía "INMOBILIARIA CIVIL SEIS P.P. S.A.", suscribe dos mil cuatrocientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; y, el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como Gerente, de "INMOBILIARIA TETEY S.A.", suscribe dos mil cuatrocientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; **TERCERO:** Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de UN MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y está dividido en cincuenta mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Tanto los títulos como los certificados provisionales de acciones, serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía.

00000005

Para efectos de la votación, cada acción liberada de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América dará al accionista el derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. ~~Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.~~; **Y, CUARTO)** Autorizar al señor Marco Plaza Lavezzari para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual ~~es leído a los presentes,~~ quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 13h30 del mismo día. f) José Plaza Luque, Presidente; f) Pedro Isafas Bucaram; f) ~~América Isafas de Barakat;~~ f) Fuad Dassum Armendaris; f) Ing. Julio Vinueza Moscoso; f) Eduardo Estrada Guzmán; f) Roberto Massuh Dumani; f) p. "INMOBILIARIA CIVIL 6 P.P. S.A.", p. "COMPAÑIA INMOBILIARIA TETAY S.A.", ~~José Plaza Luque,~~ Gerente; f) Marco Plaza Lavezzari, Gerente-Secretario.

**CERTIFICO:** Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 30 de mayo del 2001.-

  
Marco Plaza Lavezzari  
GERENTE-SECRETARIO



192

ROC PARK S.A

11, Marzo 31 de 1998

Don  
JOSE PLAZA LAVEZZARI ✓  
Cdd.

mis Consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que la JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la Compañía ROC PARK S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la Cia, por el tiempo de cinco años, y con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales.

La Representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el GERENTE (El Presidente tiene dichas atribuciones cuando subroga al GERENTE).

La Compañía se constituyó mediante Escrituras Públicas otorgada en Guayaquil, ante la Notaria NORMA PLAZA DE GARCIA del Cantón - Guayaquil el 31 de Enero de 1986. Inscrita el 24 de febrero 1986.

Muy Atentamente,

  
JOSE PLAZA LUQUE  
Presidente

Declaro expresamente que acepto la designación en mi recaída.  
Guail, Marzo 31 de 1998 ✓

  
MARCO PLAZA LAVEZZARI  
Gerente  
0900637604 ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente ✓

Folio(s) 29732 Registro Mercantil No. 11865

7.7.11 Repertorio No. 11865

Se archivan los Comprobantes de pago de los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Abril de 1998

LCOS. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

000000006

P.P.S.A.", ha suscrito dos mil cuatrocientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; y, el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como Gerente, de "INMOBILIARIA TETEY S.A.", ha suscrito dos mil cuatrocientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital. Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno.- **QUINTA:** Queda facultado el abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE de la compañía ROC PARK S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE de ROC PARK S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía,  
celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Leída esta Escritura  
de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante,  
quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. ROC PARK S.A.

f)

*Marco Plaza Lavezzari*  
MARCO PLAZA LAVEZZARI (GERENTE)

C.I.: 0900637604

R.U.C.: 0990799938001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta QUINTA COPIA que  
sello rubrico y firme en la misma fecha de su otorgamiento.

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA




DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

000000007

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0008552, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día 17 de septiembre del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ROC PARK S.A."**, otorgada por ante mi, el 31 de mayo del 2001.-  
Guayaquil, diecisiete de septiembre del dos mil uno.-



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000008

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-000855 dictada el 17 de Septiembre de 2001 por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: el aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto

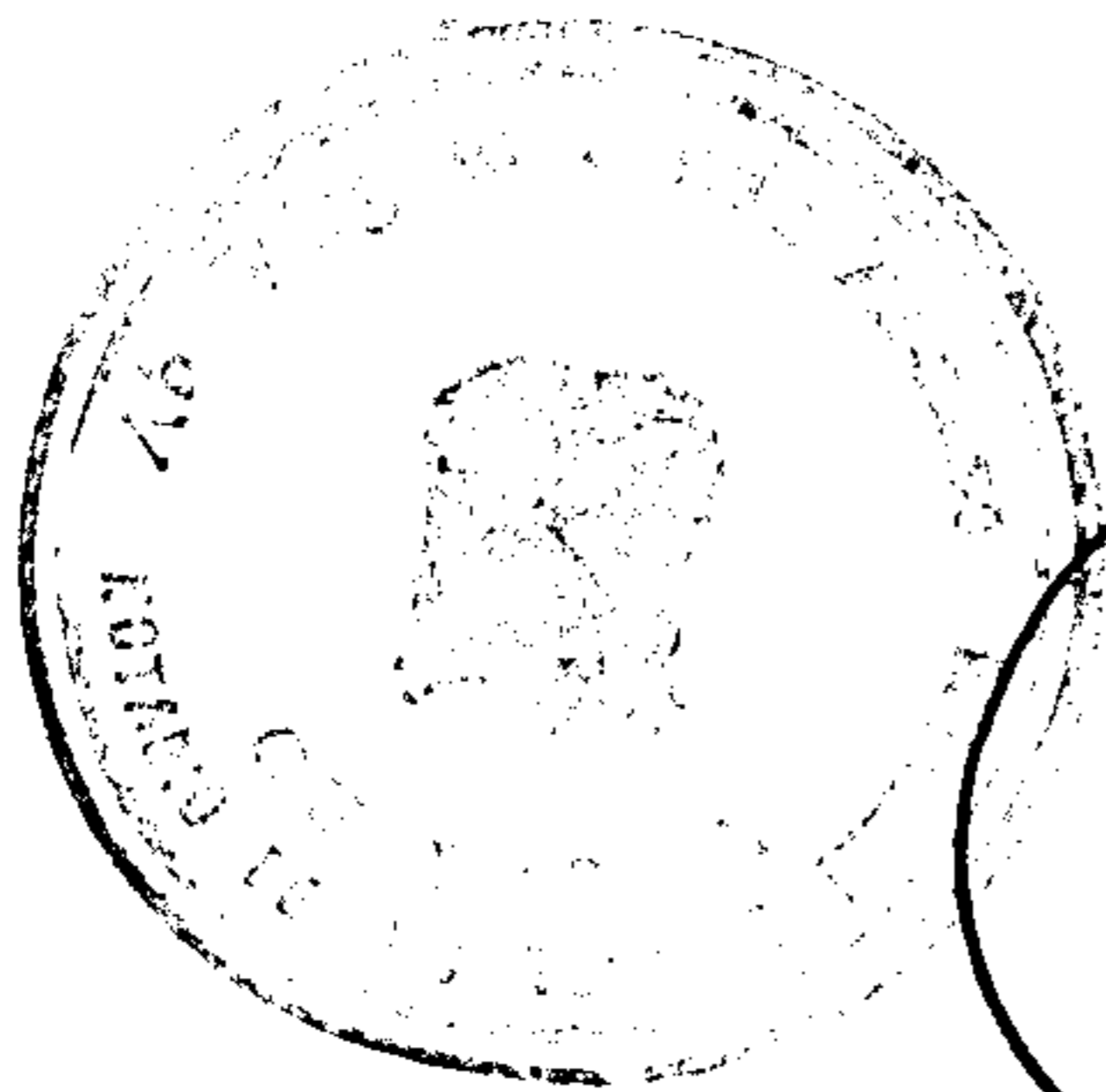
de la Compañía ROC PAR S.A. de fojas 105.847 a 105.858 número 24.691 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.119 del Repertorio.-2.-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) 1 anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s). Guayaquil, 28 de Septiembre de 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 41228  
LEGAL: R. FLORES  
AMANUENSE: M. CAICEDO  
COMPUTO: M. ALCIVAR  
ANOTACION: J. LLAGUNO  
RAZON: J. LLAGUNO  
REVISADO POR: NL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la  
disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución #  
01-G-IJ-0008552; de fecha 17 de Septiembre del 2001, emitida  
por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de  
Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al  
margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL ROC PARK S.A.; de fecha 31 de Enero  
de 1986 fue otorgada ante el Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, en  
esa fecha Notario Suplente Décimo Tercero de este Cantón.-  
Guayaquil, 19 de Octubre del 2001.-



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil